



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MDB

Bellavista, 17 de julio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: en sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 73° numeral 2.2) y el Artículo 81° numeral 3.2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Artículo 18° numeral 18.1) literal a) de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las Municipalidades Distritales tienen las siguientes competencias en materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen, y en particular, la regulación del transporte menor (moto taxis y similares);

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, indica que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los Regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB de fecha 30 de junio del 2010, se aprobó la regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores No Motorizados y Motorizados y se aprueba su Cuadro de Infracciones y Sanciones en el distrito de Bellavista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza aludida, en su numeral 3.27 del artículo 3°, se establece que Comisión Técnica Mixta se conforma por tres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

regidores de la Comisión de Transporte, un representante acreditado de la Policía Nacional del Perú y un representante de cada persona jurídica de transportadores del Servicio Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados, autorizados y debidamente inscritos en los Registros Públicos;

Que, con Carta N° 111-2019-MDB/SG la Secretaria General, solicita a los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se designe a sus tres representantes que integrarán la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y No Motorizados, conforme a lo establecido en el párrafo anterior;

Que, mediante Memorandum N° 179-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación de tres (03) regidores que conformarán la Comisión Técnica Mixta de Transporte, la misma que corresponde realizarse a través de un Acuerdo de Concejo;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL VOTO EN MAYORÍA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los tres Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a fin de conformar la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quienes asumirán las funciones estipuladas en la séptima disposición final del D. S. N° 055-2010-MTC, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- | | |
|--|---------|
| 1. Sr. Iván Alonso Pérez Lescano | Regidor |
| 2. Sr. Arnaldo Gregorio Miranda Minaya | Regidor |
| 3. Sr. Edgar Eduardo Bocanegra Quiroz | Regidor |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABO. WILFREDO DELGADO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL
SECRETARIO GENERAL